

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se notifica a **QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS**, el acuerdo de 24 de agosto del 2023, dictado en la Carpeta de Investigación **CI-FIGAM/GAM-4/UI-1 C/D/01528/08-2023**, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo MARCA: **VENTO**, SUBMARCA: **CROSSMAX 200**, TIPO: **MOTOCICLETA**, AÑO MODELO: **2021**, PLACAS: **SINPLACASPER (SIC.)**, COLOR: **BLANCO CON ROJO**, NUMERO DE SERIE: **LAAVCFBD7MM001446**, NUMERO DE MOTOR: **163FMLM3036803**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

El C. Agente Ministerio Público.
Lic. Ismael Antonio Grande Canales.